

**ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA
ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 034 del 5 de mayo de 2023**

“Por medio de la cual se convoca a la comunidad del Municipio San Juan Girón, para seleccionar cinco (5) representantes de la comunidad de usuarios de servicios Públicos Domiciliarios, ante el comité permanente de estratificación Socioeconómico del Municipio para periodo legal de junio de 2023 a junio de 2025”.

El Personero Municipal de San Juan Girón Santander, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el decreto ley 1421 de 1993, la Ley 142 de 1994, la Ley 732 de 2002, y demás normas concordantes, concomitantes, procedió a realizar la verificación de los documentos de las personas interesadas en hacer parte del Comité de Esterificación Socioeconómica del municipio, en donde se pudo constatar lo siguiente:

PERSONAS INSCRITAS:

1. CARLOS MARTIN PRADA BLANCO. C.C. 91.177.029.
2. HUMBERTO BENITEZ DULCEY. C.C. 91.181.037 (SECTOR RURAL)
3. ORLANDO MORALES RUEDA. C.C. 91.202.623
4. FABIO GARCES ARANDA. C.C. 5.654.273
5. MARLENY ORTIZ JAIMES. C.C. 63.394.624

De conformidad con lo establecido por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica serán requisitos para ser elegido como miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón, en representación de la comunidad de usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, las personas que acrediten los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser residente permanente en el Municipio San Juan Girón.
3. Tener cursado y aprobado hasta el último grado de primaria.
4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por empresa que opere en el Municipio San Juan Girón.

La convocatoria busca seleccionar los CINCO (5) Representantes de la comunidad no organizada y a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del municipio, para que hagan parte del Comité Permanente de estratificación socioeconómica de San Juan Girón en representación de la comunidad de usuarios de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el REGLAMENTO del Comité Permanente de estratificación socioeconómica del Municipio y la resolución de convocatoria.

Los Representantes de la comunidad serán elegidos por un periodo de Dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de

fincas y viviendas dispersas) de conformidad con el reglamento del Comité Permanente de estratificación socioeconómica del Municipio.

De acuerdo con la convocatoria y el reglamento, tendrán derecho a ser miembros del comité permanente de estratificación socioeconómica los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas, de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Conforme a la convocatoria y al reglamento los aspirantes debieron radicar los siguientes documentos para poder participar:

a). **Aspirantes pertenecientes a la comunidad no organizada:**

1. Formato de inscripción diligenciado.
2. Fotocopia aumentada al 150% de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.
4. Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.
5. Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente expedido por las entidades competentes (asojuntas, Presidentes de J.A.C., Alcaldía local).
6. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo tercero de la presente resolución.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad no organizada que lo respaldan en su aspiración.

b). **Aspirantes pertenecientes a organizaciones comunitarias, cívica, académicas y sociales del municipio:**

1. Formato de inscripción diligenciado.
2. Fotocopia aumentada al 150% de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.
4. Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios

Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co

públicos, deberá reportar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.

5. Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente.
6. Documento expedido por autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días, que certifique la existencia de la organización, objeto social, fecha de creación o conformación y número de personas que aglutina.
7. Documento que acredite la pertenencia del aspirante dentro de la organización que lo respalda.
8. Copia del acta que lo designe como representante de la organización, la cual debe cumplir con las regulaciones normativas vigentes y que le sean aplicables, en lo concerniente a la valides de su elección y nombramiento.
9. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo tercero de la presente resolución.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad no organizada que lo respaldan en su aspiración.

La documentación se dará por válida solo la que fue radicada en la ventanilla de correspondencia de la Personería Municipal ubicada en la Carrera 25 No. 29 - 19 del centro de Girón o en el correo electrónico institucional de la Personería Municipal.

De acuerdo con la reglamentación vigente y cumpliendo con el lleno de los requisitos que se mencionan en el artículo segundo del presente acto, con la verificación que la personería municipal haga frente al cumplimiento de la entrega cabal y oportuna de la documentación aportada, el único criterio que determina quienes tendrá derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón, está en función de la representatividad mayoritaria de la comunidad u organización que se representa, de acuerdo con el número de personas que aglutinen y respalden con su firma al aspirante de conformidad con lo establecido en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Girón.

Aspirantes pertenecientes a las organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del municipio:

NO SE PRESENTARON.

Aspirantes pertenecientes a la comunidad no organizada:

CARLOS MARTIN PRADA BLANCO. C.C. 91.177.029

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato de inscripción diligenciado.	X	
Fotocopia aumentada al 150% de la cédula de ciudadanía.	X	
Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.	X	
Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.	X	
Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente expedido por las entidades competentes (Asojuntas, Presidentes de la JAC; Alcaldía Local).	X	
Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la resolución de convocatoria.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad que lo respaldan en su aspiración.	X 145 FIRMAS	

HUMBERTO BENITEZ DULCEY. C.C. 91.181.037 (SECTOR RURAL)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato de inscripción diligenciado.	X	
Fotocopia aumentada al 150% de la cédula de ciudadanía.	X	
Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.	X	
Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.	X	
Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente expedido por las entidades competentes (Asojuntas, Presidentes de la JAC; Alcaldía Local).	X	

Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la resolución de convocatoria.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad que lo respaldan en su aspiración.	X 150 FIRMAS	

ORLANDO MORALES RUEDA. C.C. 91.202.623

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato de inscripción diligenciado.	X	
Fotocopia aumentada al 150% de la cédula de ciudadanía.	X	
Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.	X	
Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.	X	
Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente expedido por las entidades competentes (Asojuntas, Presidentes de la JAC; Alcaldía Local).	X	
Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la resolución de convocatoria.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad que lo respaldan en su aspiración.	X 142 FIRMAS	

FABIO GARCES ARANDA. C.C. 5.654.273

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato de inscripción diligenciado.	X	
Fotocopia aumentada al 150% de la cédula de ciudadanía.	X	

Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.	X	
Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.	X	
Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente expedido por las entidades competentes (Asojuntas, Presidentes de la JAC; Alcaldía Local).	X	
Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la resolución de convocatoria.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad que lo respaldan en su aspiración.	X 150 FIRMAS	

MARLENY ORTIZ JAIMES. C.C. 63.394.624

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato de inscripción diligenciado.	X	
Fotocopia aumentada al 150% de la cédula de ciudadanía.	X	
Fotocopia del certificado o diploma expedido por la entidad educativa mediante el cual demuestre tener cursado hasta el último año de educación Básica Primaria.	X	
Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios del lugar de residencia que lo acredite como usuario, en el caso de arrendatario o persona cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá anexar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.	X	
Documento que acredite residencia permanente en el municipio de conformidad con la normatividad vigente expedido por las entidades competentes (Asojuntas, Presidentes de la JAC; Alcaldía Local).	X	
Manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la resolución de convocatoria.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Listado que incluya nombre, cedula y firma de las personas de la comunidad que lo respaldan en su aspiración.	X 132 FIRMAS	

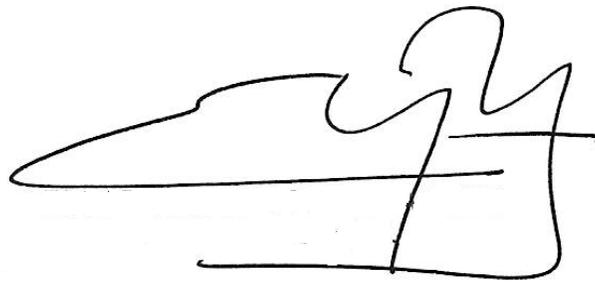
RESULTADOS:

ASPIRANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL FIRMAS
1. CARLOS MARTIN PRADA BLANCO	X		145
2. HUMBERTO BENITEZ DULCEY (SECTOR RURAL)	X		150
3. ORLANDO MORALES RUEDA	X		142
4. FABIO GARCES ARANDA	X		150
5. MARLENY ORTIZ JAIMES	X		132

Se observa que la totalidad de los aspirantes cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dada en San Juan Girón, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

El Personero;



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: R. E. A. – P. apoyo
Revisó: L.B.C. - P. apoyo
Aprobo: S.A.C – P. apoyo